LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - DEMANDADO: HÉCTOR FABIO HURTADO ZAPATA -RADICADO: 2022-00316-00

JEYSON PEREZ JURADO < JEISON.J.PEREZ@edeq.com.co>

Lun 13/02/2023 9:26

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío.

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RADICADO: 2022-00316-00

DEMANDANTE: Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P.

DEMANDADO: HÉCTOR FABIO HURTADO ZAPATA

Muchas gracias,



Jeyson Pérez Jurado Abogado - Área de Cartera Operación Comercial

Jeison.j.perez@edeq.com.co

Teléfono: 3214577318 | www.edeg.com.co

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.



Señores JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Armenia, Quindío. E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RADICADO: 2022-00316-00

DEMANDANTE: Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P.

DEMANDADO: HÉCTOR FABIO HURTADO ZAPATA

Actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante, respetuosamente me permito presentar liquidación del crédito de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

PAGARÉ Nro. 1088253780

• En la siguiente tabla se discrimina los valores correspondientes a los intereses moratorios causados desde el 29 de julio de 2021 hasta la fecha de presentación de este memorial:

	_	1				
Año	Mes	Saldo capital	Tasa de interés	Días	Total	
2021	Julio	3.692.357	2,14%	3	\$	7.902
2021	Agosto	3.692.357	2,15%	30	\$	79.386
2021	Septiembre	3.692.357	2,14%	30	\$	79.016
2021	Octubre	3.692.357	2,13%	30	\$	78.647
2021	Noviembre	3.692.357	2,15%	30	\$	79.386
2021	Diciembre	3.692.357	2,18%	30	\$	80.493
2022	Enero	3.692.357	2,20%	30	\$	81.232
2022	Febrero	3.692.357	2,28%	30	\$	84.186
2022	Marzo	3.692.357	2,30%	30	\$	84.924
2022	Abril	3.692.357	2,38%	30	\$	87.878
2022	Mayo	3.692.357	2,46%	30	\$	90.832
2022	Junio	3.692.357	2,55%	30	\$	94.155
2022	Julio	3.692.357	2,66%	30	\$	98.217
2022	Agosto	3.692.357	2,77%	30	\$	102.278





2022	Septiembre	3.692.357	2,93%	30	\$ 108.186
2022	Octubre	3.692.357	3,07%	30	\$ 113.355
2022	Noviembre	3.692.357	3,22%	30	\$ 118.894
2022	Diciembre	3.692.357	3,45%	30	\$ 127.386
2023	Enero	3.692.357	3,60%	30	\$ 132.925
2023	Febrero	3.692.357	3,77%	10	\$ 46.401
TOTAL					\$ 1.775.679

Intereses moratorios la suma de Un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos Mcte (\$1.775.679).

LIQUIDACIÓN TOTA PAGARÉ Nro. 1088253780 (saldo capital, más intereses de mora) la suma de Cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta y seis pesos mcte (\$5.468.036)

La anterior liquidación del crédito se fundamenta en el mandamiento de pago proferido por el Despacho; en el artículo 446 del C.G.P.; artículo 884 del Código del Comercio; artículo 98 del Decreto 2150 de 1995, y las resoluciones pertinentes expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Amablemente, se solicita proceder de conformidad y aceptar la presente liquidación del crédito.

Con todo respeto,

JEYSON PÉREZ JURADO

C.C 1.083.8703530

T.P 237.869 del C. S. de la Judicatura.